



**Viscofan S.A.**  
Polígono Industrial Berroa  
C/ Berroa nº15, 4ª Planta  
31.192 Tajonar, Navarra, España  
Tel: +34 948 198 444  
www.viscofan.com

**COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES**

**Dpto. Informes Financieros y  
contables**

C/ Miguel Angel 11

28010 MADRID

Tajonar, 4 marzo 2013

Ref: Informe Anual de gobierno Corporativo 2012: informe complementario art. 61 bis Ley Mercado Valores

Muy Sres. Nuestros:

Nos dirigimos a ustedes atendiendo a su petición de especificar los siguientes aspectos del informe complementario relativo al contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo establecido por el art. 61 bis de la Ley del Mercado de Valores:

*- Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto.*

De acuerdo con lo ya informado en el apartado A.10 del modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo de la CNMV no existen restricciones al ejercicio de los derechos de voto ni a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

*- Acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de acciones.*

De acuerdo con la información incluida en el apartado B.1.13 del modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo de la CNMV, a cierre de ejercicio existen dos

beneficiarios de cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de alta dirección, de la sociedad o de su grupo.

Por otra parte, tal y como se ha informado en el informe complementario publicado por la Sociedad como parte del informe de gestión del informe financiero anual y remitido además a la CNMV como parte del IGC, la Sociedad no ha celebrado acuerdos significativos que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

Por tanto, a cierre del ejercicio existen acuerdos con dos altos directivos que disponen indemnizaciones cuando éstos sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de acciones, pero por el contenido de sus cláusulas la Sociedad no considera que puedan ser calificados como significativos.

Sin otro particular, muy atentamente

Viscofan, S.A.  
Juan M. Zuza Lanz  
Secretario del Consejo de Administración